



RESOLUCION N° 4285 DE 2018

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA URBANISTICA DEL MUNICIPIO DE TAME, CORRESPONDE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICAS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE ECO TURISTICO LOS LIBERTADORES DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política, artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que en el Banco de Programas y Proyectos de Planeación Departamental y en el sistema de seguimiento y evaluación de proyectos de inversión SSEPI, se encuentra registrado y actualizado el siguiente proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICAS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE ECO TURISTICO LOS LIBERTADORES DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, como consta en el oficio No. GA-SPD-BP-375 de fecha 9 de Noviembre de 2018.
2. Que para la ejecución del mencionado proyecto, se requiere Licencia Urbanistica de acuerdo a la certificación emitida por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Municipio de Tame.
3. Que el valor por concepto de Licencia Urbanistica corresponde a **NUEVE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 9.686.880,00)**, según lo enunciado en la certificación expedida por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Municipio de Tame..



4. Que el Departamento de Arauca cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2018 - 05524, para cancelar el valor correspondiente a Licencia urbanística.
5. Es obligación de las entidades Públicas, en calidad de propietaria de las obras; garantizar la existencia de las licencias y permisos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1469 de 2010 y demás disposiciones concordantes.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a el Municipio de Teme identificado con nit:800102801-3 la suma de **NUEVE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 9.686.880,00)**, por concepto trámite y expedición de Licencia Urbanística del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICAS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE ECO TURISTICO LOS LIBERTADORES DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaría de Hacienda Departamental para que el Municipio de Teme, Departamento de Arauca, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el artículo anterior, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo que ordena el pago de la misma.

ARTICULO TERCERO: El valor a pagar será cancelado con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión, rubro Unidad 05; Dimensión 502; Eje estratégico 03; Programa 16, Subprograma 1642; Proyecto 3248; fuente de financiación 311, disponibilidad No. 2018-05524 del 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 67 y subsiguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.



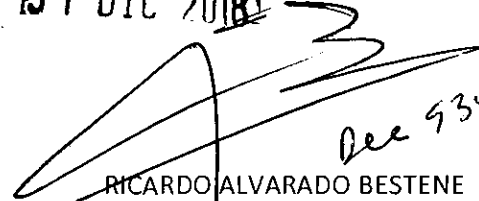
4285 - - - -

ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los **31 DIC 2018**


Dec 934 / 2018
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca


Aprobó: ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretario de Planeacion Departamental

Reviso: Libia Karelia Galvis
Profesional Universitario 

Elaboró: Lisett Avila
Profesional de Apoya SEPLAD 